



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 274 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 26 JUL 2016

VISTO: El Memorándum N° 723 -2016/GOB.REG.HVCA/GR; con N° de Doc. 153633 y N° de Exp. 120748; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-Mi Riego, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego. Dicho Fondo está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1,000 metros sobre el nivel del mar;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-AG y modificatoria Decreto Supremo N° 002-2014-MINAGRI, se aprobó el “Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego” y conforma el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado “Comité Técnico MI RIEGO”, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2016-MINAGRI, de fecha 21 de julio del 2016, el Ministerio de Agricultura y Riego, resuelve: Artículo 1.- Declarar como prioridad sectorial la sostenibilidad de la actividad agraria en los departamentos de Huancavelica e Ica, como elemento indispensable para el desarrollo económico birregional. Artículo 2.- El Ministerio de Agricultura y Riego coordinará con los Gobiernos Regionales de Huancavelica e Ica la priorización y ejecución de iniciativas de inversión privada y proyectos de inversión pública que tengan por objeto el desarrollo de infraestructura hidráulica en zonas altoandinas o el afianzamiento hídrico de alcance birregional, con el objeto de propiciar la generación de negocios agrarios e implementación de corredores económicos (...);

Que, en ese contexto resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo, quienes representarán al Gobierno Regional de Huancavelica ante el Ministerio de Agricultura y Riego;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 274 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 26 JUL 2016

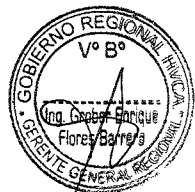
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO, el cual actuará en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Ministerio de Agricultura y Riego, conforme a la Resolución Ministerial N° 0399-2016-MINAGRI, de fecha 21 de julio del 2016, el mismo que será integrado por los siguientes funcionarios:

- Econ. Héctor Zarate Palomino.
- Ing. José Raúl Sinche Muñoz.
- Ing. Raúl Chuquillanqui Huamán.
- Humberto Lizana Carhuapoma.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lit. Glodgardo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL